MIREIA FRANCESCA FERRER JAUME (1 de 1)
Batlessa
Data Signatura: 08/10/2025
HASH: 849790222a5e02dc1989e5cab12a26f98

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDA PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CURSO 2025/2026

CAPDEPERA

Codi Validació: APRR55R7TWDDCHNNATAWT3MZR
Verificació: https://ajcapdepera.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 14

INDICE

1. Objetivo de las ayudas..... p. 3
2. Requisitos de los y las solicitantes ..... p. 3
3. Exclusiones y otras consideraciones ..... p. 5
4. Plazo y procedimiento para presentar solicitudes ..... p. 5
5. Documentación que han de aportar ..... p. 6
6. Período de evaluación ..... p. 9
7. Comisión evaluadora ..... p. 10
8. Criterios de valoración de las solicitudes..... p. 10
9. Entrega de la ayuda ..... p. 13
10. Promoción y publicidad de las ayudas ..... p. 13

Resolución dudas: centrejove@ajcapdepera.net

Centre Jove (Tel. 971 58 81 97 / 629 34 62 66)

Codi Validació: APRR55R7TWDDCHNNATAWT3MZR
Verificació: https://ajcapdepera.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 14

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Capdepera, junto con la colaboración de empresas del municipio, convoca las ayudas para estudios universitarios para el curso 2025/2026.

Tienen como objetivo estimular y ayudar a sufragar los estudios universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior que nos llevan a obtener títulos oficiales de Grado y de Máster del alumnado del municipio, premiando el buen rendimiento académico de aquellos que sobresalgan, dado que la actual coyuntura económica y el factor turístico suelen ser motivo de abandono de de los estudios de forma prematura.

Estas ayudas universitarias se otorgarán anualmente mediante la convocatoria establecida.

2. REQUISITOS DE LOS Y LAS SOLICITANTES

1. Únicamente podrá presentarse **una sola solicitud por persona**.

2. Las solicitudes recibidas se clasificarán en cuatro modalidades, según la procedencia del alumno:

- Bachillerato+PBAU
- CFGS (ciclos Formativos de Grado Superior)
- Ya cursando estudios universitarios
- Poseer un título de grado que permite al alumno/a el acceso a los estudios de Máster

3. Los estudiantes -o su unidad familiar- deberán haber estado empadronados en el municipio de Capdepera al menos durante los cuatro años previos a la solicitud de la ayuda -mínimo fecha de 31 de diciembre de 2021- y continuar empadronados tanto en el momento de solicitar esta ayuda como de su otorgamiento (se acreditará mediante la aportación del Certificado de empadronamiento de la persona solicitante y volante de convivencia de todos los miembros de la unidad familiar). En caso de que el alumnado deba empadronarse puntualmente en otro municipio deberá demostrarse documentalmente su vínculo con el municipio de Capdepera.

4. En el caso de alumnado aspirante a Primer Curso de Grado, deberán ser estudiantes del municipio que durante el curso 2024/2025 hayan estado cursando 2º de BACHILLERATO completo o el último curso de un Ciclo Formativo de Grado Superior.

Codi Validació: APRR55R7TWDDCHNNATAWT3MZR
Verificació: https://ajcapdepera.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 14

5. Asimismo, deberán ser estudiantes que se hayan matriculado del **curso completo (60 créditos ECTS)** en centros integrados o adscritos a la Universidad de las Illes Balears o en otra universidad pública o privada de cualquier otro lugar del estado español en el curso 2025/2026.

6. En el caso de alumnado ya universitario, también deberán haberse matriculado de **60 créditos ECTS.**
* En caso de que la universidad de referencia sólo permita realizar la matrícula por cuatrimestres, el alumnado deberá acreditar una matrícula inicial de 30 créditos (para el primer cuatrimestre) y adjuntar la matrícula del segundo cuatrimestre cuando éste se haga efectivo.

7. En el caso de alumnado de Máster, también deberán haberse matriculado de un **mínimo de 60 créditos ECTS.**

8. En el caso de haber sido beneficiario de la Ayuda del Ayuntamiento de Capdepera en el curso 2024/2025 y en el supuesto de cambio de estudios por parte del alumno (Ej: de Grado de Historia a Grado de Matemáticas), para poder solicitar nuevamente la Ayuda en el curso 2025/2026 se tomará como referencia para valorar la parte académica los requisitos expresados en el apartado 8 (Criterios de valoración de las solicitudes. Otorgamiento y cuantía de los ayudas apartado 2.b.2 (pág. 13) y no la media de Bach+PAU).

9. En caso de no haber obtenido ayuda en el curso 2024/2025, y en el supuesto de cambio de estudios por parte del alumno (*Ej: de Grado de Historia a Grado de Matemáticas*), se aplicarán los mismos criterios expresados en el punto 8.

10. **Los alumnos han de ser beneficiarios de la beca general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (Beca MEC)**.
(En casos especiales se valoraran las situaciones sociales sobrevenidas durante el año 2025 acreditadas mediante informes específicos)

11. Deberá **aportarse TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO**. Una vez registrada la solicitud, no podrán realizarse modificaciones de forma, de los datos presentados o de otro tipo. Sólo podrán hacerse aportaciones por falta de documentación dentro del período previsto (es decir, el **período de subsanación: del 01/11/2025 al 07/11/2025)**

Codi Validació: APRR55R7TWDDCHNNATAWT3MZR
Verificació: https://ajcapdepera.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 14

En caso de duda, necesidad de revisar la documentación aportada o de interpretación de la documentación a aportar, sugerimos que antes de registrar esta solicitud se dirijan al Centre Jove (Tel. 629 34 62 66) o envíen un correo con los dudas en centrejove@ajcapdepera.net

12. El alumnado premiado, una vez recibida la resolución que indique su condición de admitido/a, deberá firmar un documento mediante el cual faculta al Ayuntamiento a facilitar sus datos a alguna de las empresas concesionarias de la ayuda.

13. Asimismo, el alumnado que haya resultado premiado, antes de la entrega de premios firmará un convenio con la empresa que le conceda la ayuda, mediante el cual ambas partes se comprometen con las obligaciones que se derivan de estas bases.

14. El alumnado que haya resultado premiado, en el momento en que acepta la ayuda está comprometido dentro del año posterior a haberlo obtenido a aportar ante el Ayuntamiento un certificado de sus resultados académicos (máximo hasta el 15 de Septiembre de 2026).

15. El alumnado que haya resultado premiado, **en caso de abandonar los estudios en curso ESTARÁ OBLIGADO A COMUNICAR** esta situación en el Ayuntamiento y deberá devolver el importe recibido en concepto de la ayuda de la mejor forma que determine cada empresa concesionaria.

3. EXCLUSIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES

Quedarán excluidos de la presente convocatoria:

- Los estudiantes de ciclos formativos de grado superior (CFGS).
- Los estudiantes de Másteres no oficiales.
- Los estudios de especialización.
- Los títulos propios de las universidades (Másteres propios).
- Los alumnos en posesión de otra titulación universitaria (Grado, Licenciatura, Diplomatura, Máster) o que estén pendientes de la acreditación.

4. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será:

* Plazo de presentación de solicitudes: Desde día **13/10/2025 hasta el 29/10/2025** a las **14 horas.**

Codi Validació: APRR55R7TWDDCHNNATAWT3MZR
Verificació: https://ajcapdepera.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 14

* **31/10/2025** Publicación listas provisionales de admitidos y excluidos. En el tablón de edictos municipal *https://ajcapdepera.sedelectronica.es/board*.

* **Del 01/11/2025 al 07/11/2025** a las **14 horas**, presentación de alegaciones.

* **13/11/2025** Publicación lista definitiva de admitidos y excluidos. En el tablón de edictos municipal *https://ajcapdepera.sedelectronica.es/board*.

* **14/11/2025** Atención al público por parte de la regidora con cita previa

En ningún caso se admitirá ninguna solicitud fuera de este plazo.

Únicamente podrá realizarse el trámite telemático, adjuntando la documentación requerida, desde **la sede electrónica > instancia ayudas universitarias 2025 > tramitación electrónica.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en caso de que la solicitud o la documentación presentadas sean incorrectas o incompletas, se elevará una lista provisional de admitidos y excluidos y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a los **7 días**, a contar a partir del día siguiente de su publicación provisional de admitidos y excluidos, subsanen la solicitud o documentación (del 01/11/2025 al 07/11/2025, ambos incluidos y hasta las 14 horas del día 7 de Noviembre de 2025). Se les advierte que si no lo hacen se entenderá que desisten de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para cualquier cambio de fechas o de ejecución de esta convocatoria se hará público a través de la web municipal y redes sociales municipales.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

(Sólo se admitirá la documentación debidamente escaneada y en formato pdf. No se admitirán fotos de los documentos pasados a pdf)

Requisitos previos: necesitará disponer de Cl@ve o certificado electrónico para realizar el trámite telemático.

Únicamente se admitirán solicitudes en el plazo establecido en el punto 4 de las bases.

Recordamos: en caso de duda sobre la documentación a presentar o sobre cómo rellenar la solicitud contacte previamente con el Centre Jove: Tel. 971 81 82 44 / 629 34 62 66 o envíen un correo con las dudas a centrejove@ajcapdepera.net

Codi Validació: APRR55R7TWDDCHNNATAWT3MZR
Verificació: https://ajcapdepera.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 14

1. Acceda a la sede electrónica y seleccione el documento **instancia ayudas universitarias 2025 >** tramitación electrónica. El asistente le requerirá que rellene la solicitud con sus datos y adjunte el resto de documentación exigida (señalada de los puntos 2 al 8).

Resto de documentación que debe acompañar a la solicitud

2. **Fotocopia del DNI/NIF** del/de la solicitante

3. **Certificado de empadronamiento** de la persona solicitante.

4. **Volante de convivencia de todos los miembros de la "unidad familiar".** Conforme a lo dispuesto por la Ley 11/2007, de acceso electrónico a los ciudadanos a los servicios públicos, desde la concejalía de Juventud se realizará la consulta de datos en el Padrón Municipal de habitantes a fin de comprobar la residencia de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar.

5. **Documentación académica** (documentación que varia según el tipo de solicitud)**:**

5.1. En el caso **de acceder a Primer Curso** de Grado:

a) Una **certificado académico** de los estudios con las calificaciones obtenidas (media de Bachillerato).

b) **Original o fotocopia compulsada** de los de las pruebas de acceso a la Universidad. En caso de acceder a la universidad por otras vías, original o fotocopia compulsada de la nota de prueba o enseñanza que permita el acceso a la universidad.

c) **Impreso de la matrícula universitaria correspondiente al año académico 2025/2026**, en el que conste la titulación cursada por la persona solicitante y el número de créditos de los que se ha matriculado, que deberá ser igual a **60**, sin tener en cuenta los créditos convalidados, reconocidos o transferidos.

d) **Los originales sellados por el banco** o copia compulsada de los recibos de la entidad financiera que acrediten el pago completo de la matrícula de los estudios para los que se solicita la ayuda.

5.2. En caso de **alumnado ya universitario** y estar matriculado a un **Máster** deberá aportar:

a) Un **certificado académico completo,** original o fotocopia compulsada o un certificado emitido por la universidad a efectos de solicitar una beca, original o fotocopia compulsada

Codi Validació: APRR55R7TWDDCHNNATAWT3MZR
Verificació: https://ajcapdepera.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 14

o copia impresa del expediente personal con el sello original de la universidad (no se admitirán fotocopias simples o impresas sin sello) en las que consten las asignaturas de las que se matriculó el curso académico 2024-2025, con el número de créditos y las calificaciones obtenidas.
En caso de que la persona solicitante se haya matriculado del primer curso de unos estudios de máster, también debe constar la nota media de los estudios que dan acceso al máster.

b) I**mpreso de la matrícula universitaria correspondiente al año académico 2025/2026**, en el que conste la titulación cursada por la persona solicitante y el número de créditos de los que se ha matriculado, que deberá ser igual a **60** o superior, sin tener en cuenta los créditos convalidados, reconocidos o transferidos.

c) **Los originales sellados por el banco** o copia compulsada de los recibos de la entidad financiera que acrediten el pago completo de la matrícula de los estudios para los que se solicita la ayuda.

6. **BECA MEC para el curso 2025/2026** se adjuntará una copia de la r**esolución parcial y/o definitiva.**
(En casos especiales se valoraran las situaciones sociales sobrevenidas durante el año 2025 acreditadas mediante informes específicos)

7. En su caso, fotocopia del certificado de minusvalía (deberá ser de un mínimo del 33%) y/o de familia numerosa o monoparental, certificado SOIB, certificado Servicios Sociales.

8. **Declaración de Renta del ejercicio 2024 + Certificado de retenciones de todos los miembros de la unidad familiar.**
En caso de no estar obligado a hacer declaración algún miembro, deberá presentarse un certificado de exención (a tramitar en la Agencia Tributaria +info http://www.agenciatributaria.es) **La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.**

*** ¿Qué es unidad familiar?**

Codi Validació: APRR55R7TWDDCHNNATAWT3MZR
Verificació: https://ajcapdepera.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 8 de 14

Es el número total de miembros que componen un mismo núcleo familiar (conjunto de personas con parentesco que convivan juntas en un mismo domicilio en el que están empadronadas, incluido el solicitante).

A nivel orientativo y esclarecedor, se entenderá por “miembros” de una determinada Unidad Familiar: los ascendientes, descendientes y hermanos que convivan con el solicitante. Por ejemplo:

- Los ascendientes de los padres que tengan la residencia en el mismo domicilio (abuelos).
- Los padres del solicitante (no separados legalmente).
- El propio solicitante y su cónyuge.
- Los hermanos o hermanastros del solicitante.
- Los hijos del solicitante menores de edad, salvo los emancipados.
- Los hijos hijos mayores de edad con discapacidad psíquica, física o sensorial o incapacidades judicialmente demostrables.
- Otros miembros familiares con parentesco que residen de forma permanente con el solicitante.

En caso de que exista un caso excepcional, es necesario demostrar la excepcionalidad (divorcio, retorno, separación, defunción, encarcelamiento...).

(En caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no convive con el solicitante de la ayuda, pero tendrá, sin embargo, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en el su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, y sus rentas y patrimonio se incluirá dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiar.)

6. PERIODO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes los servicios técnicos de la concejalía de Juventud valorarán toda la documentación presentada elevando una lista provisional de admitidos y excluidos (se publicará en el tablón de edictos municipal *https://ajcapdepera.sedelectronica.es/board*).

En caso de resultar excluidos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los 7 días, a contar a partir de al día siguiente de haberse publicado la lista provisional de admitidos y excluidos, el alumnado excluido podrá subsanar su solicitud o documentación. Una vez

Codi Validació: APRR55R7TWDDCHNNATAWT3MZR
Verificació: https://ajcapdepera.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 14

transcurrido este plazo, si no hubieran subsanado su situación se entenderá que desisten de su petición, pasando a ser excluidos definitivos del proceso.

Se elevará una **lista definitiva de admitidos y excluidos** y se propondrá dictamen de la Comisión Evaluadora. Este dictamen o propuesta de resolución se someterá a aprobación ante el órgano competente.

Esta Comisión tendrá la facultad de resolver las convocatorias seleccionando a los candidatos o candidatas que reúnan los requisitos establecidos en estas bases. Asimismo, esta Comisión Evaluadora se reservará el derecho a desestimar las solicitudes con información insuficiente, a efectos de valoración.

Una vez ratificada por la Junta de Gobierno Local se publicará en el tablón de edictos municipal *https://ajcapdepera.sedelectronica.es/board*.

La presentación a la convocatoria supone la aceptación de sus bases. Cualquier aspecto no previsto será resuelto por la comisión organizadora.

7. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de las Ayudas Universitarias estará formada por las siguientes personas:
- Presidente: Alcaldesa del Ayuntamiento de Capdepera (con voz pero sin voto)
- Vocales: - regidor/a de Juventud (con voz pero sin voto)
  - Bartolomé Deyà Tortella, Decano de la Facultad de Turismo de la UIB
  - Un representante por cada una de las empresas participantes
- Secretario/a: personal del Ayuntamiento.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES. OTORGAMIENTO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

8.1. Se establecerán las siguientes ayudas: **3 ayudas consistentes en 1.200€ por alumno/a por parte de cada una de las empresas participantes. De estas ayudas, tres de ellas irán destinadas a estudiantes de Máster y el resto a estudiantes de Grado. En caso de no haber**

Codi Validació: APRR55R7TWDDCHNNATAWT3MZR
Verificació: https://ajcapdepera.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 10 de 14

solicitudes de Máster se dedicarán las ayudas a los estudiantes de Grado y en caso de haber menos solicitudes de ayudas para estudiar grados, éstas podrán destinarse a Máster.
Para seleccionar a los y las aspirantes a obtener estas ayudas se establecerán los siguientes criterios sobre un máximo total de **100 PUNTOS, atendiendo a máxima prelación:**
La baremación total se efectuará sumando la puntuación de las condiciones socio-económicas personales y/o familiares (30 puntos) y la parte académica (70 puntos)/100 puntos.

1. CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS PERSONALES Y/O FAMILIARES (30 PUNTOS)

1.a) SITUACIÓN ECONÓMICA (máximo puntuable: **20 PUNTOS**)

Los umbrales de renta familiar aplicables para la concesión de las ayudas serán los que se corresponden con el Umbral 2 de las Becas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación y formación profesional para el curso académico 2025/2026.

La renta familiar a efectos de la ayuda se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

La presentación de la solicitud implicará la autorización para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones tributarias.

1.b) SITUACIÓN SOCIAL (máximo puntuable: **10 PUNTOS)**

- Familia numerosa: 10 puntos
- Familia monoparental: 10 puntos
- Certificado minusvalía (del 33% o superior): 10 puntos
- Situación de paro de los padres o tutores legales de larga duración (más de un año): 10 puntos si están en paro los dos progenitores y 5 puntos si está un progenitor

NOTA: en caso de coexistir 2 o 3 de los ítems anteriores, sólo se valorará 1.

2. Los CURRÍCULUMS ACADÉMICOS (70 PUNTOS)

2.a) (máximo puntuable del apartado 50 PUNTOS)
Nota media del último curso realizado por el/la solicitante

*** La nota media del curso universitario se determinará de la siguiente forma: valorando las mejores calificaciones de asignaturas sobre 60 ECTS**

Baremación a aplicar tanto en el caso de alumnado procedente de Bachillerato (BACHILLERATO + PAU) - CFGS – universitario

Cualificación	Nota	Puntuación pera la baremación
Matrícula de Honor	- Certificado con nota media de Bach+	50 puntos

Codi Validació: APRR55R7TWDDCHNNATAWT3MZR
Verificació: https://ajcapdepera.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 11 de 14

	nota EBAU amb 10 - nota media curso universitario con 10.	
Excelente	- Certificado con nota media de bachillerato + nota EBAU entre 9 y 9'9. - nota media curso universitario entre 9 i 9'9.	45 puntos
Notable	- Certificado con la nota media de bachillerato + nota EBAU entre 8 y 8'9. - nota media curso universitario entre 8 y 8'9	40 puntos
Notable	- Certificado con la nota media de bachillerato + nota EBAU entre 7 y 7,9. - nota media curso universitario entre 7 y 7'9	30 puntos
Aprobado	- Certificado con la nota media de bachillerato + nota EBAU entre: 6 y 6'9. - nota media curso universitario entre 6 y 6'9	20 puntos
Aprobado	- Certificado con la nota media de bachillerato + nota EBAU entre: 5 y 5'9. - nota media curso universitario entre 5 y 5'9	10 puntos
Suspenso/No presentado	- Certificado con la nota media de bachillerato + nota EBAU entre 0 y 4'9. - nota media curso universitario entre 0 y 4'9	0 puntos

2.b) (máximo puntuable del apartado 20 PUNTOS).

Para el alumnado matriculado en Primero, regirá el apartado 2.b.1; para el alumnado de segundo a cuarto, ambos apartados 2.b.1 y 2.b.2.

2.b.1) Para estudiantes de Primer Curso.

Número de créditos matriculado	**Puntuación pera la baremación**
60 créditos (matrícula completa)	20 puntos

2.b.2) Para el alumnado ya universitario, así como para el alumnado que está matriculado en el Máster, número de créditos aprobados en el último curso (sobre 60 créditos).

Número de créditos aprobados	**Puntuación pera la baremación**
100% créditos	20 puntos
90% créditos	15 puntos
80% créditos	12 puntos
70% créditos	10 puntos
50% créditos	8 puntos
< 50% créditos	0 puntos

Codi Validació: APRR55R7TWDDCHNNATAWT3MZR
Verificació: https://ajcapdepera.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 12 de 14

8.2.- En el caso de empate en la puntuación final resultante, el criterio de desempate será el siguiente:

- Primero: Rentas familiares más bajas.

- Segundo: Las calificaciones académicas más altas.

- Tercero: (*únicamente para alumnado universitario*) mayor número de asignaturas aprobadas.

8.3. Otorgamiento económico de la ayuda

El importe de las ayudas será único y estará sujeto a la retención establecida en la normativa fiscal vigente. Se concederán en una sola entrega en el transcurso de un acto que se anunciará oportunamente.

8.4. Vigencia

Esta convocatoria se resolverá antes del 31 de Enero de 2026. El Ayuntamiento de Capdepera lo notificará a los estudiantes galardonados mediante notificación electrónica e individualizada, en la que también se les comunicará el día y hora del acto de entrega de las ayudas.

9. ENTREGA DE LA AYUDA

Las ayudas se entregarán a los estudiantes seleccionados en persona o a sus padres, previa comunicación, al final de un acto solemne del que se avisará oportunamente y que contará con la presencia de los miembros del jurado.

Para recoger el premio será imprescindible la asistencia del alumnado premiado o de algún familiar o persona en quien delegue.

NOTA: En caso de delegación, la persona beneficiaria de la ayuda (progenitor o tutor legal) deberán presentar con la antelación suficiente un documento en el Registro del Ayuntamiento, indicando los datos y DNI de la persona delegada.

El hecho de no asistir a recoger el premio podrá comportar el otorgamiento de la ayuda a un/a otro/a alumno/a, por orden de prelación en la puntuación obtenida.

10. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS

Codi Validació: APRR55R7TWDDCHNNATAWT3MZR
Verificació: https://ajcapdepera.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 13 de 14

El Ayuntamiento de Capdepera, junto con las entidades colaboradoras de estas ayudas, acordarán la mejor forma de difusión de promoción y publicidad de estas ayudas, a fin de asegurar que lleguen a sus posibles destinatarios y público en general.

- Web y redes sociales del Ayuntamiento
- Agenda mensual
- Webs o canales de difusión habituales de las empresas colaboradoras

Codi Validació: APRR55R7TWDDCHNNATAWT3MZR
Verificació: https://ajcapdepera.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 14 de 14